Factura: 001-101-000056344

20180901014P05786

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P05786

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (18:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902300029	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	LANVIN S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTON GUAYAQUIL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901014P05786
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (18:02)
	NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
N:	

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

07/12/18 10:35

N° TRAMITE: 91408-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 81875

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

NO. ESCRITURA: 2018-09-01-14-P05786

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OTORGA: EL SEÑOR RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LANVIN S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **Abogada ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL, Notaria Titular Decima Cuarta del Cantón Guayaquil**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; la compañía **LANVIN S.A.,** representada por **RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO,** quien declara ser de nacionalidad **ecuatoriana**, mayor de edad, de profesión **economista**, estado civil **casado**, con domicilio en el cantón **Samborondón**, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, quien comparece en su calidad **Gerente General**, y como tal representante legal, tal como acredita con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito y vigente, y a quien identifico por la exhibición que me hace de sus respectivos documentos de identificación personal, cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes y cuya dirección de correo electrónico para futuras notificaciones es **rdelatorre@ciudadceleste.com** y su número telefónico **Cinco Nueve Tres Cuatro Dos Ocho Tres Nueve Cero Cero Cero (593 42839000).** Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fuera en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste el **Cambio Del Objeto Social Y Reforma Del Estatuto Social**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Uno.Uno.-** Interviene en la celebración de esta escritura pública, y hace las declaraciones que en ella se expresan, el **economista Raúl Armando de la Torre Ronquillo** (en adelante ***el representante***) por los derechos que representa de la compañía **LANVIN S.A.**, (en adelante ***la compañía***) en su calidad de **Gerente General**, y obrando de acuerdo con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el **Veintiséis (26)** de **Octubre** de **Dos Mil Dieciocho (2018)** (en adelante ***la Junta***) cuya Acta, en copia certificada, se agrega a la presente escritura pública para que forme parte integrante de la misma. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.-** ***La compañía*** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero** del cantón **Guayaquil**, **abogado Marcos Díaz Casquete**, el **primero (1)** de **junio** de **mil novecientos noventa y ocho (1998)**, aprobada por la Intendencia de Compañías de **Guayaquil** mediante Resolución **Noventa Y Ocho-Dos-Uno-Uno-Cero Cero Cero Dos Siete Seis Dos (98-2-1-1-0002762)** del **doce (12)** de **junio** de **mil novecientos noventa y ocho (1998)**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón **Guayaquil** el **diecinueve (19)** de **junio** de **mil novecientos noventa y ocho (1998). Dos.Dos.-** La ***compañía*** aumentó **su capital y reformó su Estatuto Social** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria **Trigésima Cuarta** del cantón **Guayaquil**, **abogada Sara Calderón Regatto**, el **veinte (20)** de **febrero** de **dos mil uno (2001)**, aprobada por la Intendencia de Compañías de **Guayaquil**, mediante Resolución número **Cero Uno-G-IJ-Cero Cero Uno Cero Siete Cinco Cinco (01-G-IJ-0010755)** del **veintiséis (26)** de **noviembre** de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LANVIN S.A.

CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018 – 11H00

En el cantón Samborondon, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilometro 2,5 de la avenida La puntilla- Samborondon, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **LANVIN S.A**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: ----------

#	ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	# ACCIONES	# VOTOS	TIPO	VALOR PAGADO POR ELLAS	VALOR NOMINAL
1	BOSTON INVESTMENT PARTNERS S.A. BOINPASA	Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en calidad de GERENTE GENERAL	19,999	19,999	ordinarias y nominativas	100% de su valor nominal	$ 0.04
2	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CIA. LTDA.	Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en calidad de GERENTE GENERAL	1	1	ordinarias y nominativas	100% de su valor nominal	$ 0.04
TOTAL			20,000	20,000			

Las siguientes personas actúan en las calidades siguientes: ----------

Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete	Presidente de la Junta	En su calidad de Presidente de la compañía
Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo	Gerente General- Secretario de la Junta	En su calidad de Gerente General de la compañía

El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, **USD $800.00 dólares de los Estados Unidos de América.** A continuación, el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Sesión en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: ---

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de reformar el objeto social y en consecuencia reformar del Estatuto Social de la compañía. ----------

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía, eliminando específicamente el número TRES y CINCO de la CLÁUSULA TERCERA del Estatuto Social quedando el texto conforme se presenta a la Junta; ----------

3.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer y segundo punto del orden del día, sobre la autorización a los representantes legales de la compañía para, de manera individual y/o conjunta, comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta; ----------

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiesta expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.----------

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día: ----------

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de reformar el objeto social y en consecuencia reformar del Estatuto Social de la compañía. ----------

*Toma la palabra el **Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo** en su calidad de Gerente General de la compañía, y manifiesta que considera conveniente que se reforme el objeto social, y en consecuencia el Estatuto Social de compañía con el fin que responda respecto de las actividades que realiza la compañía hace varios años, y no respecto de actividades que no realiza.* Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente

hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE: Reformar el objeto social de la compañía y como consecuencia reformar el Estatuto Social de la compañía.** ----------

El Presidente declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden de día: ----------

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía, eliminando específicamente el número TRES y CINCO de la CLÁUSULA TERCERA del Estatuto Social quedando el texto conforme se presenta a la Junta; ----------

*Toma nuevamente la palabra el Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, representante legal de la compañía, y manifiesta la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía, eliminando específicamente el número **TRES y CINCO** de la **CLÁUSULA TERCERA** del **Estatuto Social** quedando el texto a continuación se expone:* ----------

***OBJETO SOCIAL: UNO.-** la compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación, compra-venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de: **a)** Materiales de construcción, artículos de ferretería, grifería, artesanía, artículos y utensilios de cocinas, menajes de la casa; **b)** Equipos de imprenta, sus repuestos y materias prima conexa; **c)** Plantas ornamentales, frutas tropicales; productos naturales, agrícolas, industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; metal- mecánica, textil; así como productos químicos, medicamentos de uso animal o humano; **d)** Maquinarias industriales y agrícolas; **e)** Ropas, prendas de vestir, trajes confeccionados a mano, indumentarias nuevas y usadas, manualidades, fibras, tejidos, hilados, calzados y materias primas que las componen; **f)** Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, así como aceites, lubricantes, filtros; fotocopiadoras, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, accesorios, partes y repuestos; **g)** Instrumentos médicos y quirúrgicos, equipos de radiografía, equipos odontológicos, equipos para laboratorios, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, bombas de agua, filtros de agua; **h)** Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música como: Discos convencionales, laser, cassette; **i)** todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas, como muebles ya sea por cuenta propia o de terceros; **j)** Joyas y artículos en la rama de Joyería y bisutería; **k)** Telas, manteles, cortinas, alfombras, verticales; **l)** Productos de cuero, pieles, pinturas, duelas, barcines y lacas; productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería y pastelería, bebidas Alcohólicas tales como: Cerveza, vinos, champagne, whisky; bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, jugos frutales, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como marquetas, cubitos, escamas, tubos; mieles naturales, productos de plástico, vidrio o cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios; **ll)** Teléfonos celulares a nivel local, regional y nacional, sistemas de comunicación, teléfonos convencionales, cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; **m)** Productos lácteos, productos dietéticos, productos de soya, carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; **n)** Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propias o de terceros: **o)** Computadoras, todo tipo de programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios de computación; **p)** Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; **q)** Todo clase de hidrocarburos tales como: combustible, gas, gasolina, kérex, y sus derivos; **r)** Artículos de jardinería y abonos; **rr)** Artículos de higiene personal tales como: dentífricos, jabones; **DOS.-** Se dedicara a la instalación, desarrollo y explotación de establecimiento del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. Se dedicará la representación de laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos sean estos nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador; **TRES.-** Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: **a)** Fotoscopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; **b)** Aeronaves, naves, vehículos y sus equipos, accesorios partes y repuestos; **c)** Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; **d)** Teléfonos convencionales y teléfonos celulares; **CUATRO.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se califiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículos que sea considerado de uso personal; cartas y documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **CINCO.-** la compañía también se dedicará a prestar servicios de: **a)** Asesoría jurídica,

tributaria, contable, económica, financiera, técnica, agrícola, aduanera, mercantil e investigación de mercadeo; ***b)*** *Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de refrigeración y aire acondicionado, partes y repuestos;* ***c)*** *Transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves, aeronaves tales como: abastecimiento de combustible, vituallas, alimentos, mantenimiento; podrá realizar actividades, como operador portuario y agente naviero;* ***d)*** *Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así mismo, podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos;* ***e)*** *Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistema de riego, estudios topográficos, ubicación y perforación de pozos de abastecimiento de agua;* ***SEIS.-*** *Se dedicará a la:* ***a)*** *contratación y subcontratación, selección, evaluación de personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general; manejo de empresas;* ***b)*** *La compañía así mismo podrá dedicarse a la auditoria en sistemas, educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos;* ***SIETE.-*** *Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de:* ***a)*** *Mercados o mini-mercados, almacenes;* ***b)*** *Agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, discotecas, parques mecánicos de recreación, cines;* ***c)*** *gasolineras;* ***d)*** *Industrias del área alimenticias;* ***e)*** *Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal;* ***f)*** *camaroneras;* ***OCHO.-)*** *Podrá dedicarse a:* ***a)*** *La explotación agrícola en todas sus fases, el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general;* ***b)*** *la explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales, cultivos y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón;* ***c)*** *la actividad pesquera en todas sus fases como: captura, extracción procesamiento, y comercialización de especias bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros;* ***NUEVE.-*** *Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;* ***DIEZ.-*** *Realizará a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos. Podrá así mismo realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías;* ***ONCE.-*** *Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras;* ***DOCE.-*** *Se dedicará:* ***a)*** *La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes sociales y telefónicas; así como, de centrales telefónicas;* ***b)*** *Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja y media tensión y auxiliares de protección eléctrica, sean estos dispositivos para iluminación en general, maquinas, materiales eléctricos y todo accesorio e insumo que utilice en el mantenimiento y rebobinado de motores, generadores y transformadores como resistencias, rulimanes, desoxidantes.-* ***TRECE.-*** ***a)*** *Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y otros métodos utilizados para tal fin;* ***b)*** *Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria;* ***c)*** *Podrá realizar estudios de investigación cualitativas y cuantitativas de mercados, de opinión pública, censos y estudios de organización y métodos con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos y supervisar y ejecutar su aplicación;* ***CATORCE.-*** *Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;* ***QUINCE.-*** *Se dedicará a la encuadernación, impresión, gravado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo y a la producción de discos, cassettes, videos, y largometrajes;* ***DIECISEIS.-*** *La compañía podrá:* ***a)*** *solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones;* ***b)*** *Explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artísticas de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados;* ***c)*** *Adquirir patentes, mareas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cedulas y otros documentos para beneficiarse de su crédito.-* ***DIECISIETE.-*** *Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas siempre y*

cuando se encuentren permitidas por las leyes ecuatorianas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Posteriormente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE: Aprobar la reforma del objeto social de la compañía, eliminando específicamente los números TRES y CINCO de la CLÁUSULA TERCERA del Estatuto Social quedando el texto conforme se presentó a la Junta.** ----------

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el **tercer punto** del orden de día: ----------

3.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer y segundo punto del orden del día, sobre la autorización a los representantes legales de la compañía para, de manera individual y/o conjunta, comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta; ----------

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, a cualquiera a los representantes legales de la compañía para, de manera individual y/o conjunta, comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta;** ----------

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los accionistas de la compañía; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario, con la certificación respectiva.----------

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.----------

#	ACCIONISTA/REPRESENTANTE	FIRMAN
1	BOSTON INVESTMENT PARTNERS S.A. BOINPASA	Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en calidad de GERENTE GENERAL
2	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CIA. LTDA.	Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en calidad de GERENTE GENERAL
3	Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete	Presidente de la Junta, en su calidad de Presidente de la compañía.
4	Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo	Secretario de la Junta, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Es igual a su original. Lo certifico.

Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente General - Secretario de la Junta

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTON GUAYAQUIL

LANVIN S.A.

Guayaquil, 10 de enero de 2017

Economista
Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LANVIN S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO** años.

Sus deberes y atribuciones constan en el artículo Decimo del Estatuto Social Vigente, entre las que figuran ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social vigente, donde constan sus atribuciones y deberes, consta en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 1 de junio de 1998, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 98-2-1-1-0002762 del 12 de junio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de junio 1998.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al encargo que le ha sido conferido.

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

Atentamente,

Ab. Fernando Alberto Noboa Amador
Presidente Ad-Hoc de la Sesión

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTON GUAYAQUIL

Conste que el día de hoy, en Guayaquil a los 10 días del mes de enero del 2017, acepto el nombramiento que antecede.

Econ. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
C.C. # 090230002-9

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
CON RAZÓN DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.444
FECHA DE REPERTORIO:20/abr/2017
HORA DE REPERTORIO:15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LANVIN S.A.**, a favor de **RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO**, de fojas **15.989 a 15.992**, Registro de Nombramientos número **4,376**.

ORDEN: 16444

Guayaquil, 24 de abril de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0085478

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC:	0991451846001
RAZON SOCIAL:	LANVIN S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR:	CALDERON BELTRAN ROSA ANGELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/06/1998	**FEC. CONSTITUCION:**	19/06/1998
FEC. INSCRIPCION:	22/07/1998	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	07/03/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Bloque: C Edificio: C.C. ALBOCENTRO CINCO Piso: 1 Oficina: 103 Referencia ubicación: FRENTE A FYBECCA LA ALBORADA Telefono Trabajo: 042247230 Email: jnarvaez@villadelrey.ec Celular: 0959222353

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NOTARIA 14 GUAYAQUIL AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA CATORCE CANTON GUAYAQUIL

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:**

JURISDICCION: \ ZONA 8 \ GUAYAS **CERRADOS:** 1

07 MAR 2018

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 07/03/2018 12:26:55

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991451846001

RAZON SOCIAL: LANVIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/10/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRIÓN Referencia: FRENTE A FYBECCA LA ALBORADA Bloque: C Edificio: C.C. ALBOCENTRO CINCO Piso: 1 Oficina: 103 Telefono Trabajo: 042247230 Email: jnarvaez@villadelrey.ec Celular: 0959222353

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/06/1998

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 16/10/2012

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: S/N Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE A FYBECA LA ALBORADA Telefono Domicilio: 042247230

SRI SE VERIFICÓ QUE LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE Y CERTIFICADOS TUVIERON ORIGINALES Y COPIAS QUE PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE

07 MAR 2018

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/03/2018 12:26:55

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090230002-9

APELLIDOS Y NOMBRES
DE LA TORRE RONQUILLO
RAUL ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
COLIMES
COLIMES
FECHA DE NACIMIENTO 1943-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONTOYA PACHECO
MIRIAN
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE LA TORRE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RONQUILLO LIRIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902300029<<<<<<<<<<<<<<<
4302122M230411ECU<<<<<<<<<<<<<
DE<LA<TORRE<RONQUILLO<<RAUL<AR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

006 JUNTA No.
006 - 278 NÚMERO
0902300029 CÉDULA
DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
SAMBORONDON
CANTÓN
ZONA: 1
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANO/A

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

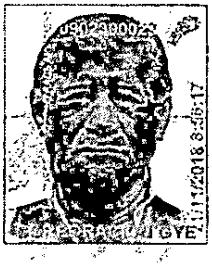

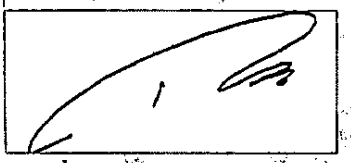

Número único de identificación: 0902300029

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

NOTARIA 14 GUAYAQUIL AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 CANTON GUAYAQUIL

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 CANTON GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-174-28713

186-174-28713

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

~~La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LGE.~~

Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902300029

Nombre: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: EUCLIDES EMILIO CARPIO MARCILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-174-28737

185-174-28737

dos mil uno (2001) inscrita en el Registro Mercantil del cantón **Guayaquil** el **quince (15)** de **enero** de **dos mil dos (2002)**. Dos.Tres.- ***La Junta*** de la ***compañía*** por unanimidad de votos resolvió: **a)** Reformar el objeto social de ***la compañía*** y como consecuencia de ello reformar su Estatuto Social; **b)** Reformar la **cláusula tercera** del **Estatuto Social** de ***la compañía,*** contenido en la escritura pública descrita en el número Dos.Uno. del presente instrumento, eliminando los **números TRES** y **CINCO** conforme consta en el Acta de ***la junta***; y, **c)** Autorizar el ***representante*** para que comparezca a los actos y suscriba los instrumentos públicos y/o privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Tres.Uno.-** Con estos antecedentes ***el representante***, en nombre de ***la compañía***, cumpliendo con lo resuelto en ***la junta***, hace las declaraciones siguientes: **Tres.Uno.Uno.-** Que reforma su Objeto Social y en consecuencia reforma el Estatuto Social de ***la compañía*** eliminando el número **TRES y CINCO** de la cláusula **TERCERA** de la escritura descrita en el numeral Dos.Uno. anterior; **Tres.Uno.Dos.-** Que como consecuencia de la eliminación de los números **TRES y CINCO** de la cláusula **TERCERA** de la escritura pública descrita en el numeral Dos.Uno. anterior, en adelante el texto vigente de dicha cláusula será el que se detalla en el Acta de sesión de ***la junta***, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: GASTOS.- Cuatro.Uno.-** Los gastos que se generen por el otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción del presente instrumento serán pagados por ***la compañía***. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Cinco.Uno.-** Quedan autorizados de manera individual para la ejecución del presente trámite, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, individualmente, los abogados **Enrique A. Tamariz Amador** y **Carol G. Alvear Mosquera**. **CLÁUSULA SEXTA: HABILITANTES.- Seis.Uno.-** Se acompañan como habilitantes de la presente escritura

pública los siguientes documentos: **Seis.Uno.Uno.-** Certificación del Acta de sesión de ***junta*** *antes mencionada*; **Seis.Uno.Dos.-** Copia certificada del nombramiento del representante legal de ***la compañía***; **Seis.Uno.Tres.-** Copia de los documentos de identificación personal ***del representante legal***; **Seis.Uno.Cuatro.-** Registro Único de Contribuyentes de ***la compañía***.- Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de ley y de estilo, y documentos habilitantes, que consulten la perfecta validez del presente instrumento. **Abogado Enrique A. Tamariz Amador, MBA. Registro Cero Nueve - Dos Mil Cinco – Doscientos Cuarenta Y Nueve del Foro de Abogados y Registro Cero Cero Tres del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

p. LANVIN S.A.
RUC. 0991451846001

ECON. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
C.C. 090230002-9 C.V.: 006-278

LA NOTARIA
AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO,** que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este testimonio corresponde a la escritura pública de **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OTORGA: EL SEÑOR RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LANVIN S.A.**

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018-09-01-021-001229

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, tomé nota de la escritura pública de "CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OTORGA: EL SEÑOR RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LANVIN S.A.", otorgada ante la Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, Abogada Andrea Stephany Chávez Abril, el 19 de noviembre del 2.018, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LANVIN S.A." otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 01 de junio de 1.998, la misma que reposa en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 27 de noviembre del 2.018.-

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. KARLA TRONCOZO HASING ★ NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA ★ Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.
Guayaquil. 27 NOV 2018

Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

KPM

Factura: 002-002-000028570

20180901021O01229

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901021O01229

MATRIZ	
FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:37)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LANVIN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANVIN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991451846001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-014P05786

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901021O01229

MATRIZ	
FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:37)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LANVIN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANVIN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991451846001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-014P05786

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 59.496
FECHA DE REPERTORIO:28/nov/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrita: Escritura Pública que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **LANVIN S.A.,** de fojas **56.226 a 56.238,** Registro Mercantil número **4.935**. **2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59496

Guayaquil, 30 de noviembre de 2018

REVISADO POR:

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0490422

[illegible] DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
HORA: 15:30
[illegible]
FIRMA: [illegible]